CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.115.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 07903-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.065 caracteriza al transporte y distribución de electricidad como servicio público y que este es un servicio que requiere la intervención del Estado, para que los usuarios no se encuentren a merced de una fijación del precio unilateral por parte de los operadores. Es decir, los usuarios deben estar protegidos para no tener que prescindir del mismo.

Que el Gobierno Nacional asumido el 10 de Diciembre de 2016 como una de sus primeras medidas ha declarado la Emergencia Energética a través del Decreto Nº 134/2015.

Que la Resolución Nº 6/2016 del Ministerio de Energía y Minería (MEyM) de la Nación con fecha del 25 de Enero aumentó el precio de referencia de la energía eléctrica que se paga en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Asimismo, a través de las Resoluciones Nº 28 y Nº 31 del mismo Ministerio se aumentó la tarifa del gas, representando un incremento del 300 por ciento en las boletas del servicio.

Que en la Provincia de Santa Fe se suma el aumento aplicado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE) que promediar el 26,9%, haciendo que los santafesinos abonemos tarifas altas, siendo la segunda más costosa del país.

Que estas medidas se llevaron a cabo sin considerar que la magnitud y la falta de gradualidad de las mismas impactan fuertemente en el sector productivo, afectando particularmente a fundiciones, metal mecánicas, autopartistas, frigoríficos, carroceros, muebleros y tambos, y otros sectores, para los que la energía eléctrica tiene un carácter de insumo esencial.

Que no es fácil para las empresas afrontar estos aumentos sin incrementar los precios, lo que aumenta la inflación y/o les hace perder mercados y competitividad.

Que el entramado productivo de la ciudad tiene a las PyMEs como principal actor, siendo uno de los sectores de mayor generación de empleo, inversiones y avances tecnológicos, por lo que son consideradas estratégicas en el desarrollo de nuestra ciudad. Es nuestro deber como representantes de la ciudad, velar por el sostenimiento y fortalecimiento de este sector, clave para el mantenimiento del tejido socio-económico de Rafaela.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Que por esta razón creemos pertinente y necesario se tomen medidas para amortiguar este impacto en la estructura de costos de las empresas y en la competitividad, que además ya se encuentra fuertemente condicionada por la incertidumbre sobre las políticas en materia de importaciones, la contracción del mercado interno como resultado de la caída del poder adquisitivo y el elevado costo de financiación bancaria.

Que tenemos conocimiento de la existencia de un Proyecto de Comunicación ingresado en la Cámara de Senadores de la Nación (Expediente Nº 999/16) haciendo eco de estos reclamos y solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la implementación de una Tarifa Diferencial de Incentivo Productivo.

Que en el ámbito provincial, se ha presentado un Proyecto de Comunicación (Expediente Nº 30877/16) en la Cámara de Diputados, el que solicita al gobierno provincial que instrumente mecanismos que amortigüen la suba del costo de la energía eléctrica en los sectores industriales y comerciales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Solicítese al Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Energía y Minería se arbitren las medidas necesarias para implementar la Tarifa Diferencial de Incentivo Productivo, contemplando la situación que atraviesan las PyMEs, a fin de que el incremento tarifario y la eliminación de los subsidios energéticos en electricidad y gas, no afecten negativamente la producción y el sostenimiento de los puestos de trabajo.-

Art. 2º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Ministerio que corresponda se arbitren las medidas necesarias para amortiguar la suba desmedida del costo de la energía eléctrica, con especial atención al sector industrial, para que no se vean afectados negativamente sus costos, poniendo en riesgo la producción y el sostenimiento de los puestos de trabajo.-

Art. 3º) Enviar copia al Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Intendente Municipal de Rafaela, Arq. Luis Castellano y a los legisladores nacionales y provinciales representantes de la provincia de Santa Fe.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//// **CONCEJO MUNICIPAL DE////** RAFAELA, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil /// dieciséis.----------

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela